



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/382718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/208/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 382718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de abril de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **382718**, consistente en lo siguiente: "Cuál es el número de contribuciones que cobra el estado. Cuanto es la recaudación de cada contribuyente en relación con la proyección de la Ley de Ingresos. De todas las contribuciones cuál es el porcentaje de créditos pendientes de cobro en relación de los efectivamente cobrados. Cuál es el número de contribuyentes y el porcentaje de cumplidos y no cumplidos por cada contribución que recauda el estado. Cuantas impugnaciones (juicios de nulidad, contencioso administrativo, recursos o amparos directos e indirectos) efectuaron los contribuyentes, personas físicas en el ejercicio fiscal 2017" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de lo Contencioso Representar

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que se encuentra en el archivo de expediente y oficio adscrito con el número de expediente 382718 y de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

jurídicamente y asumir la defensa legal de la Secretaría y de sus áreas administrativas en los juicios, de cualquier naturaleza, ejercitando las acciones, excepciones y defensas procedentes.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante los oficios, número SF/SI/PF/DL/DT/129/2018 y SF/SI/PF/DL/DT/130/2018 a la Dirección de Ingresos y recaudación y a la Dirección de lo Contencioso, respectivamente, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante oficios SF/SSI/DIR/CTI/1680/2018 y SF/PF/DC/JR/3045/2018, remitieron la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de abril de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **382718**.

Se informa al solicitante que la Dirección De lo Contencioso de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/PF/DC/JR/3045/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, dio contestación a su solicitud de información respecto a su siguiente planteamiento: **"Cuántas impugnaciones (juicios de nulidad, contencioso administrativo, recursos o amparos directos e indirectos) efectuaron los contribuyentes, personas físicas en el ejercicio 2017"**, anexando oficio en mención a la presente.

La Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SSI/DIR/CTI/1680/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, dio contestación a su solicitud de información respecto al siguiente planteamiento: **"Cuál es el número de contribuciones que cobra el estado. Cuanto es la recaudación de cada contribuyente en relación con la proyección de la Ley de Ingresos. De todas las contribuciones cuál es el porcentaje de créditos pendientes de cobro en relación de los efectivamente cobrados. Cuál es el número de contribuyentes y el porcentaje de cumplidos y no cumplidos por cada contribución que recauda el estado,** se anexa a la presente oficio y anexos respectivos.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado, se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **382718** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

A efecto de mantener ordenados los documentos para su fácil localización se solicita una copia de la presente comunicada en el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.